



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Veinticinco (25) de enero de dos mil Veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 025

RADICADO No. 05038-40-89-001-2020-00011-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede suscrito por el señor JESÚS EVELIO RESTREPO PALACIO, en donde solicita se le conceda el beneficio de Amparo de Pobreza para que lo represente dentro del presente proceso, se le hace saber al mismo que, dentro del expediente fue nombrada a la Dra. GLORIA STELLA GÓMEZ MORENO como Curadora Ad-Litem para representar a todas aquellas personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el trámite aquí adelantado.

Es por lo anterior que el señor JESÚS EVELIO RESTREPO PALACIO deberá comunicarse con dicha profesional del derecho para que lo represente, acreditando en todo caso el interés que le asiste.

La Dra. GLORIA STELLA GÓMEZ MORENO puede ser contactada en la siguiente dirección: Circular 75 # 39B 35, Of. 601. Edificio Montpellier de Medellín-Antioquia. Tel 310-848-14-71.

Comuníquese la presente decisión al señor JESÚS EVELIO RESTREPO PALACIO, a través de la Personería Municipal del Municipio de Angostura.

NOTIFÍQUESE

CARLOS IVÁN FERREIRA HERNÁNDEZ  
JUEZ

El presente auto se notificará por Estados # 004 del 26 de enero de 2022

**Firmado Por:**

**Carlos Ivan Ferreira Hernandez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Angostura ~ Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1394408adeb1fab11f130752701ee7d6af025cce7dad5ed3c687f2b6a28021b0

Documento generado en 25/01/2022 01:17:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 9ª N° 8-129, Angostura – Antioquia  
Email: [jprmunicipalagos@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalagos@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel: 8645188